

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-02142.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y toda vez que resulta procedente, por secretaría requiérase al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, para que amplíe los motivos por los cuales no inscribió la medida de embargo en el certificado de tradición y libertad identificado con el folio de matrícula “N°50S-40063094”, la cual fue comunicada a través del oficio “N°19-00600 del 13 de marzo de 2019”.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N31 FIJADO HOY 30 DE MARZO DE 2022 A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc019d85045acb9d31a1b7b412feab64cb8f830147fe84178a36e23139a0893**

Documento generado en 29/03/2022 02:17:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**